Asunción, 23 de julio de 2014.

Contratación Directa - PAC Nº 43/2013 - ID Nº 266783.

"Mantenimiento de Casetas de Seguridad"

INFORME DE EVALUACIÓN

PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN:
Conforme al Art. 27 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en concordancia con lo dispuesto en el Art. 11º del Decreto Nº 21.909/03, se emiten las Resoluciones CGR Nº 223 y 368/2014, *"POR LA CUAL SE DESIGNAN FUNCIONARIOS PARA CONFORMAR COMITÉS DE EVALUACIÓN DE OFERTAS PARA VARIOS PROCESOS DE CONTRATACIONES IMPLEMENTADOS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2014"*. Asimismo, la providencia de la Titular de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) designando funcionarios de la Dirección a su cargo.

Por la Dirección General de Asuntos Jurídicos:
Abog. Valeria Eustaquia Ascurra.

Por la Dirección General de Licitaciones:
Abg. Carlos Augusto Montero Maciel

Por la Dirección de Administración y Logística:
Lic. Delia Benegas.
Abg. Olga Añazco.

Los integrantes del Comité se comprometen a realizar el trabajo de evaluación y comparación de ofertas con la más estricta reserva, conforme al artículo 56 del Decreto.

El Comité procede al estudio y análisis de las ofertas presentadas, que posibilite la elaboración del Informe de Evaluación y la correspondiente recomendación de adjudicación, conforme a las disposiciones establecidas en los artículos 26, 27 y 28 de la mencionada ley como así también los artículos 11, 55 al 61, 63 y 64 del Decreto Reglamentario y las cláusulas de la Carta de Invitación de la Contratación Directa.

Seguidamente se resume la metodología de evaluación:

- **Primera fase**: Se verifica el cumplimiento de todas las firmas respecto al suministro de documentaciones básicas de carácter sustancial.
- **Segunda fase**: Se efectúan correcciones aritméticas, si las hubiere y se agrupan las ofertas en orden numérico de menor a mayor.
- **Tercera fase**: Se selecciona provisoriamente la oferta considerada más baja a fin de analizar en detalle su cumplimiento con los demás requisitos establecidos por la Convocante. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos los requerimientos será propuesta para la adjudicación.
- **Cuarta fase:** En caso de no reunir con todos los requisitos, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, y así sucesivamente.
- **Quinta fase:** Conclusión y Recomendación de Adjudicación.

ANTECEDENTES:
Una vez recibidas las ofertas provenientes de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), que guardan relación con el procedimiento de Contratación Directa, convocado para el Mantenimiento de Casetas de Seguridad, surge que:

- El tipo de procedimiento utilizado es "Contratación Directa", conforme al Art. 16 inciso c) de la Ley Nº 2051/03 y el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03.
- Resolución CGR Nº 922 de fecha 04 de diciembre de 2013, ***"POR LA CUAL SE DISPONE LA INCORPORACIÓN EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DE LA CONTRALORÍA ..., LOS CÓDIGOS Y LLAMADOS PAC NROS ...43..."***.
- Memorándum DGA/DAL Nº 17/14, por el cual se solicita el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP).
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 000000010/2014 por G.12.500.000 (Guaraníes doce millones quinientos mil), a ejecutarse en el presente ejercicio fiscal.
- Dictamen CGR/DGA/DAL N° 13/14, por la cual se justifica la modalidad de adjudicación mediante un Contrato Abierto Plurianual.
- La comunicación a la DNCP se realizó vía Web en fecha 09/06/14, generando el Exp. N° 316.398.
- El sistema de adjudicación de la presente contratación es POR EL TOTAL.
- La formalización de la adjudicación con el oferente seleccionado se realizará mediante Contrato Abierto Plurianual, con una vigencia de 18 (dieciocho) meses.
- Las empresas invitadas fueron: Disal SRL, El farol S.A., EMPO LTDA. & ASOC., Empresa de Servicios de Aseo Ambiental, Servicios de Ingenieria y Materiales S.A., (SERMAT S.A.), SANICAB.
- En fecha 01/07/14 se realizó la Apertura de Sobres, presentando sus ofertas: Disal SRL y Tecnosiplan S.A., ésta ultima tomó conocimiento a través del Portal de la DNCP.

EVALUACION

PRIMERA FASE: Verificación de los Documentos de Carácter Sustancial.

Conforme a las condiciones determinadas en el Anexo E "Documentos de la Oferta", de acuerdo a lo establecido en el artículo 60 del Decreto del P.E. Nº 21909/03, reglamentario de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Asimismo, lo establecido en el **punto 1.), del artículo 61 del citado Decreto**, se procede a realizar el análisis de las ofertas obtenidas, resultando:

OFERENTES	DISAL SRL	TECNOSIPLAN SA
DOCUMENTOS		
Formulario de Oferta debidamente completado y firmado.	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE	CUMPLE

Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE	CUMPLE

Las firmas cumplen con todos los documentos de carácter sustancial requeridos; por tanto, se prosigue con la evaluación.

SEGUNDA FASE: Correcciones aritméticas, si las hubiere, y se agrupan las ofertas en orden numérico de menor a mayor.

Asimismo, se aclara que a fin de proceder a la comparación de ofertas no se cuenta con el mínimo indicado (3) de ofertas, por lo que considerando la necesidad con que cuenta la institución para adquirir el servicio de mantenimiento de casetas, se hace necesario levar a cabo el proceso licitatorio bajo las disposiciones del Inc. c) del Art. 34 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Se procede a verificar si las planillas de ofertas presentadas por las firmas oferentes precisan de alguna corrección aritmética, tras lo cual se constata los datos consignados en las mismas, confirmándose los siguientes valores:

	Nombre de la empresa:	**Monto en G.**
1	TECNOSIPLAN S.A.	1.250.000
2	DISAL SRL	1.800.000

TERCERA FASE: Evaluación de ofertas en cuanto al cumplimiento de los demás requisitos de la Carta de Invitación.

Prosiguiendo con el estudio y evaluación, y dando cumplimiento a lo establecido en el **punto 3.) del artículo 61° del Decreto N° 21.909/03 Reglamentario de la ley N° 2051/03**, los criterios de calificación establecidos en la Carta de Invitación, específicamente en el ANEXO E – se verifica los documentos adicionales para determinar la capacidad técnica, económica y financiera de la firma **TECNOSIPLAN S.A.**, que presentó la cotización económicamente más baja, de lo que resulta lo siguiente:

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE
Copias de Balances de los 2 (dos) últimos ejercicios fiscales vencidos (Años 2012 y 2013)	
Contratos ejecutados referentes a los años 2012 y 2013, deberán acreditar su capacidad de suministro por un valor igual o mayor al 30 (treinta) % de la oferta total presentada, por servicios proveídos semejantes a los del llamado.	*NO CUMPLE
Constancias o certificados de 2(dos) instituciones públicas y/o empresas privadas, como mínimo, a quienes prestaron servicios (semejantes a los del llamado), en los últimos 2 años (2012 y 2013), donde manifiesten su conformidad con los bienes proveídos	**NO CUMPLE
Listado de maquinarias y equipos con que cuenta la Empresa para realizar los servicios requeridos.	NO CUMPLE

Nombre del BANCO y el número de Cuenta Corriente a nombre de la empresa, en el que se acredite el pago y deberá estar avalada por una certificación del BANCO, en original o copia autenticada, conforme el Decreto Nº 7781/06.	CUMPLE

(*) (**) Se aclara que dichas documentaciones son proveidas por el oferente; sin embargo, las mismas no guardan relación alguna con las del llamado (Contratos referentes a: cartel metálico con soporte, toldos de vinilona, mantenimiento de equipos informáticos, elaboración de catastro, mantenimiento y reparaciones varias en las distintas terminales de la ANNP y estudio y diseño geométrico margen, franja y extremo de pista del AISP – Actas de recepción definitiva de obras) , por lo que el comité en uso de sus atribuciones, procede a solicitar a través de nota del 03/07/14. Dichas documentaciones no fueron remitidas, por lo que se concluye que NO CUMPLE y se desestima la oferta presentada por la firma Tecnosiplan SA, basados en disposiciones del Decreto Reglamentario: Art. 59 que en su parte pertinente dice: *"...Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante...su oferta podrá ser rechazada..."*, asimismo, el artículo 61 "Métodos de Evaluación" – numeral 3 y 4, por lo que se procede a estudiar la siguiente oferta.

CUARTA FASE: Considerando que la oferta presentada por TECNOSIPLAN S.A. fue desestimada, se procede a analizar los documentos de la siguiente oferta más baja que corresponde a la firma **DISAL SRL.**

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE
Copias de Balances de los 2 (dos) últimos ejercicios fiscales vencidos (Años 2012 y 2013)	NO CUMPLE
Contratos ejecutados referentes a los años 2012 y 2013, deberán acreditar su capacidad de suministro por un valor igual o mayor al 30 (treinta) % de la oferta total presentada, por servicios proveídos semejantes a los del llamado.	NO CUMPLE
Constancias o certificados de 2(dos) instituciones públicas y/o empresas privadas, como mínimo, a quienes prestaron servicios (semejantes a los del llamado), en los últimos 2 años (2012 y 2013), donde manifiesten su conformidad con los bienes proveídos	NO CUMPLE
Listado de maquinarias y equipos con que cuenta la Empresa para realizar los servicios requeridos.	NO CUMPLE
Nombre del BANCO y el número de Cuenta Corriente a nombre de la empresa, en el que se acredite el pago y deberá estar avalada por una certificación del BANCO, en original o copia autenticada, conforme el Decreto Nº 7781/06.	NO CUMPLE

En atención al cuadro precedente, por nota de fecha 10/07/14 se solicita la remisión de los documentos en cuestión a la firma DISAL SRL, recepcionandose en fecha 14/07/14 nota solicitando prórroga de entrega de dichos documentos, en atención a que se ha procedido a solicitar las constancias a las instituciones donde prestaron servicio de mantenimiento de casetas y las mismas serán entregadas en un plazo de 48 horas; asimismo, la certificación bancaria. Atendiendo dicha situación la prórroga solicitada ha sido otorgada. Siendo remitida las documentaciones solicitadas en tiempo y forma; por lo que válidamente el Comité de Evaluación concluye que la firma afectada cumple con las documentaciones formales

Posteriormente se analiza la capacidad financiera de la citada firma, ya que durante el proceso se ha verificado que cumple con la capacidad legal y técnica, que ha sido demostrado con la presentación de las documentaciones solicitadas y provistas en tiempo y forma.

Conforme lo establecido en la Carta de Invitación, tenemos que:

a) Capacidad financiera:

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, este deberá presentar un cuadro, a modo de declaración jurada, el cual contendrá el análisis de los consiguientes índices:

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 2 últimos años (2012 y 2013); en este caso la firma DISAL SRL presenta un coeficiente de 1, 41 por lo que CUMPLE con lo solicitado.

b. Endeudamiento pasivo total / activo total
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 2 últimos años (2012 y 2013); el nivel de endeudamiento arroja un resultado de 0,47 por lo que se concluye que CUMPLE.

c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdidas con respecto al capital. El promedio en los años 2012 y 2013, no deberá ser negativo. Sobre el punto, el coeficiente es de 0,12, dando así cumplimiento a lo solicitado en las bases del llamado.

Se adjuntan dichos ratios, que forman parte del informe.

QUINTA FASE: Conclusión y recomendación de adjudicación.

Finalmente, conforme lo dispuesto en el Artículo 63 del Decreto del P.E. Nº 21.909/03, que expresa: *"... la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; ..."* , y el artículo 4 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que hace mención a los principios generales, se recomienda la adjudicación referente a Mantenimiento de casetas de seguridad, a la firma DISAL SRL, por un monto máximo de G. 22.500.000. (guaraníes veintidós millones quinientos mil) y mínimo de G. 11.250.000.- (guaraníes once millones doscientos cincuenta mil).

Se anexan Cuadro Comparativo de ofertas y Cuadro de Precios Adjudicados, los cuales forman parte del presente Informe de Evaluación.

Finalmente, conforme a los Art. 28 y 34 Inc. c) de la Ley N° 2051/03, queda a criterio de la Superioridad la adjudicación de este llamado, de acuerdo a la recomendación efectuada en párrafos precedentes, con la salvedad de que la misma se debería formalizar a través de Contrato Abierto Plurianual, con una vigencia de 18 (dieciocho) meses, previa autorización por Resolución CGR, salvo mejor parecer.

Lic. Delia Benegas Correa
Departamento de Programación y Evaluación

Abog. Olga S. Anazco Sosa
Dirección de Administración y Logística

Abog. Valeria E. Ascurra
Dirección General de Asuntos Jurídicos

Abog. Carlos Montero Maciel
Dirección General de Licitaciones

DISAL

NOMBRE							
REFERENCIA DEL BALANCE	2.012	2.013	2012	2013	Acumulado de los 2 Ultimos Años	Indices	
ACTIVO CORRIENTE	1.259.301.438	5.665.476.543	1,04	1,77	2,81	1,41	RATIO DE LIQUIDEZ
PASIVO CORRIENTE	1.210.378.369	3.197.140.214					
PASIVO TOTAL	1.210.378.369	6.313.161.493	0,29	0,65	0,94	0,47	ENDEUDAMIENTO
ACTIVO TOTAL	4.213.379.486	9.717.923.067					
UTILIDAD NETA	146.771.693	304.826.424	0,08	0,16	0,23	0,12	RENTABILIDAD
CAPITAL	1.942.736.931	1.942.736.931					